



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 408-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 25 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,
quien suscribe:

VISTO:

Proveído s/n, de la Gerencia Municipal; Informe N° 02591-2023-HMPP-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 046-2023-HMPP-GM-GPP/OPMI de la Especialista en Inversiones, Mg. Carina Liz VERA MUÑOZ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nro. 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo Nro. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 242- 2018-EF. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

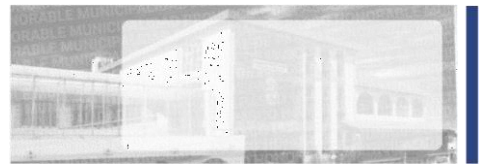
Que, el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01 y sus modificatorias, indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que, para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios;

Que, mediante Informe N° 02591-2023-HMPP-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N° 046-2023-HMPP-GM-GPP/OPMI de la Especialista en Inversiones, Mg. Carina Liz VERA MUÑOZ solicitan la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL DIAGNOSTICO DE BRECHAS de infraestructura o de acceso a servicios para el PMI 2025-2027, en cumplimiento DIRECTIVA No 001-2019-EF/63.01 ANEXO 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025- 2027).



Firmado digitalmente por:
PASTRANA SALINAS Paolo
Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 09:58:33-0500

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972 y estando a los fundamentos antes expuestos en uso de las facultades conferidas por la Ley antes mencionada, se resuelve la siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **DIAGNOSTICO DE BRECHAS** de infraestructura o de acceso a servicios para el **PMI 2025-2027**, en cumplimiento **DIRECTIVA N° 001- 2019-EF/63.01 ANEXO 6:** Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025- 2027).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Secretaria General notificar la presente resolución y la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA

ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente